

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 179**TEMA DE CONSULTA**

Elementos de protección personal en archivos

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función de la Subdirección la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"(...) me gustaría indagar sobre la legislación aplicable y especifico los elementos personales de protección que se deben utilizar para labores varias de archivo, a saber: clasificación, ordenación, descripción, foliación y traslado entre estanterías de cajas de archivo."

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

Para los procedimientos técnicos de archivo como la foliación, limpieza, desinfección, organización, manipulación, manejo, contacto de documentos y movimiento de unidades de conservación; es necesario el uso de elementos de protección personal (EPP).

De acuerdo con lo anterior la bata u overol es primordial, puesto que es la primera barrera entre el material con el que se está trabajando y la ropa del personal, por lo tanto, este es de uso estricto en el lugar de trabajo y debe ser retirado cuando se hace necesario desplazarse a otro sitio (baño, cafetería, oficinas).

El tapabocas es fundamental ya que protege las vías respiratorias evitando la entrada de partículas y microorganismos nocivos para la salud del personal que trabaja en archivo, por nariz y boca.

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 1 de 2

El uso de las diferentes mascarillas o tapabocas debe responder a las características de los espacios y materiales que se trabajen, se debe tener en cuenta que los tapabocas sean certificados y con las características técnicas de materiales y recomendaciones de uso con una condición mínima de filtración bacteriana mayor al 99% y mayor del 95% para partículas de 0.1 micras. «Archivo General de la Nación. (2009). Conservación Preventiva en Archivos. Bogotá, D.C. / Pinzon, C. (Octubre de 2018). Medidas de bioseguridad en archivos. Contacto (12),p.24-26.»

Los guantes son elementos que protegen a las personas durante la manipulación de materiales, evitando el contacto directo de estos con la piel. Dependiendo de la labor y las características del trabajo que se realice pueden ser de algodón, látex, nitrilo u otro material.

Por último, el uso de gorros o cofias tienen la función de proteger la cabeza y los orificios auditivos, para una adecuada protección.

Lo anterior se hace necesario ya que los espacios donde generalmente se alberga documentación de archivo se encuentra la presencia de microorganismos (hongos, levaduras) y material particulado (polvo), por lo cual, es fundamental el uso de elementos de protección personal teniendo en cuenta el **Decreto 1474 de 2014: Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectado.**

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

JULIAN ANDRES BORDA HERRERA

Asesor encargado de las funciones de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental

Proyectó: Cindy Carolina Pinzon Galvis – GCR

Revisó: Edy Lorena Sarmiento S- GCR

Aprobó: Diego Alejandro García - SPA

Archivado en:400.09.04 Conceptos técnicos

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 2 de 2